

EXP-UNC: 62941/2016

CÓRDOBA, 22 de diciembre de 2016

VISTO

La nota presentada el 14 de diciembre de 2016 por el Director del grupo de Gestión de Información, Bibliotecas y Archivos (GIBA) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Alejandro TIRABOSCHI para la facturación de servicios prestados a la biblioteca del PODER JUDICIAL de la PROVINCIA DE CÓRDOBA,

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y el Área Central de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF, Lic. Pedro PURY, ha detallado y cotizado la prestación realizada por el GIBA para el PODER JUDICIAL de la PROVINCIA DE CÓRDOBA en concepto de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de bibliotecas de la institución mencionada,

Que de la cotización aludida se ha determinado un monto de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200),

Que el PODER JUDICIAL de la PROVINCIA DE CÓRDOBA ha aceptado la cotización en cuestión, restando su facturación por parte de la FAMAF para proceder al cobro de la misma,

Que el Art. 2 de la Ordenanza HCS N.º 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas o precios compensatorios de gastos o prestaciones de servicios, o la firma de convenios con terceros, sin la autorización de los Decanos en el ámbito de sus respectivas Facultades;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el arancel y la cotización por el servicio brindado por el grupo de Gestión de Información, Bibliotecas y Archivos (GIBA) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), al PODER JUDICIAL de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA en concepto de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de bibliotecas de la institución mencionada.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la cotización del servicio mencionado en el Art. 1º de la presente por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200), realizada por el Lic. Pedro PURY, Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF, el 20 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º: Efectuar la facturación solicitada por el Director del GIBA, Dr. Alejandro TIRABOSCHI en la nota presentada el 14 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4º: Disponer que los fondos a facturarse ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAF.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 666/2016



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF